

DIVISORIO
Radicación N° 68689 31 001 2020-00071- 00

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; la presente demanda fue subsanada en término.
Provea.

San Vicente de Chucurí, cuatro de septiembre de dos mil veinte (2020)

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

OMAIRA AVILA FIGUEROA en nombre de sus hijos SANTIAGO CORREA AVILA y NICOLAS CORREA AVILA a través de apoderado judicial, presenta demanda DIVISORIA en contra de GILBERTO, EDGAR ALFONSO, MARTHA LUCIA, MARIELA, FELIX JOSE, ISNARDO y JORGE ARTURO CORREA GARRIDO.

Para determinar cuantía en esta clase de procesos se atiende al numeral 4 del artículo 26, que indica: *“En los procesos divisorios que versen sobre bienes inmuebles por el valor del avalúo catastral y cuando versen sobre bienes muebles por el valor de los bienes objeto de la partición o venta.”*

Revisado el avalúo catastral obrante al archivo 021 se observa que el inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$4.101.000 correspondiendo a la mínima cuantía.

A su vez, el artículo 17 del C.G.P. en su numeral 1 señala que los procesos contenciosos de mínima cuantía son competencia de los jueces civiles municipales en única instancia.

Por ello se RECHAZARÁ la presente demanda para ser remitida al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-REPARTO- para su conocimiento.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER.

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DIVISORIA interpuesta por OMAIRA AVILA FIGUEROA en nombre de sus hijos SANTIAGO CORREA AVILA y NICOLAS CORREA AVILA a través de apoderado judicial, en contra de GILBERTO, EDGAR ALFONSO, MARTHA LUCIA, MARIELA, FELIX JOSE, ISNARDO y JORGE ARTURO CORREA GARRIDO a por las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ- REPARTO- para su conocimiento.

TERCERO: Déjese constancia en los libros radicadores de su salida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdc2ff6bc2270695d216573de11e00014f37ef0e0ddd55740a8efd1aba579d6e

Documento generado en 04/09/2020 03:13:37 p.m.